RESOLUCION No. 439
(Agosto 8 de 2025)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- Que realizada la convocatoria de mínima cuantía No. MC-032-2025, cuyo objeto es "ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL RAP (PAVIMENTO ASFÁLTICO RECICLADO) O FRESADO DESDE LA DOBLE CALZADA BUGA-TULUA-ANDALUCIA, BUGALAGRANDE HASTA EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA", se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	RUT	VALOR PROPUESTA
GRUPO EDIFICAR RG SAS	900531031-1	$11.816.000

- Que el comité técnico evaluador designado para tal fin, estudio y evaluó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la invitación pública de mínima cuantía No. MC-032-2025.

- Que el comité evaluador mediante actas fechadas de cinco (05) y ocho (08) de agosto de 2025 recomendó adjudicar el contrato a GRUPO EDIFICAR RE S.A.S. con RUT No. 900531031-1 representada por el señor NIKOLAYER RESTREPO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.151.828 Expedida en Tuluá (V), por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes, es favorable para el Municipio.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de dicha convocatoria, según Disponibilidad Presupuestal No. 673 de fecha 25 de Julio de 2025

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudíquese a GRUPO EDIFICAR RE S.A.S. con RUT No. 900531031-1 el contrato cuyo objeto es "ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL RAP (PAVIMENTO ASFÁLTICO RECICLADO) O FRESADO DESDE LA DOBLE CALZADA BUGA-TULUA-ANDALUCIA, BUGALAGRANDE HASTA EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA" por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MDA/CTE ($11.816.000), por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes, es favorable para el Municipio.

ARTICULO SEGUNDO. Suscríbase el contrato respectivo dentro de los siguientes cinco (5) días, a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCION No. 439
(Agosto 8 de 2025)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Andalucía Valle, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado)

FERNANDO GIRON VANDERHUK
Alcalde Municipal

Proyecto y Reviso: Gestión Jurídica y Administrativa